

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

30 de octubre de 2025

Duración:

Desde las 8:30 hasta las 9:06

Lugar:

La sesión se celebra en la Casa del Zapatero por motivos de accesibilidad

Presidida por:

Enrique Cerdeña Méndez

Secretario:

ELENA PUCHALT RUIZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
53206611K	ELENA PUCHALT RUIZ	SÍ
42885068G	ELSA ANDREA PERERA PADRON	SÍ
78535229G	ESPERANZA GONZALEZ MENDEZ	SÍ
42888292P	Enrique Cerdeña Méndez	SÍ
78531184F	Enrique Pérez Brito	SÍ
42886043J	Genaro de Santo Tomás Armas Brito	SÍ
42883286Q	JOSE CERDEÑA RODRÍGUEZ	SÍ
78527922B	MANUEL ALEJANDRO MENDEZ DOMINGUEZ	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 02/10 /2025. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



Resolución:

El **Alcalde-Presidente, D. Enrique Cerdeña Méndez**, saluda a todos los presentes y da inicio a la sesión, correspondiente al día señalado de 2025. Indica que el primer punto del orden del día es la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de ese mismo mes y año, y pregunta si todos han recibido el acta.

El **Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, D. Enrique Pérez Brito**, confirma que sí.

La **Secretaria-Interventora** constata que hay unanimidad en la aprobación del acta.

Los miembros del Pleno aprueban el acta de la sesión anterior por **unanimidad** de los presentes.

2.-EXPEDIENTE 655/2025. SOLICITUD DON IGNACIO DE SAN PRIMITIVO GORDILLO PADRÓN DE REINTEGRO DE LOS GASTOS OCASIONADOS EN CONCEPTO DE DEFENSA JURÍDICA DERIVADOS DE UN PROCEDIMIENTO PENAL INICIADO EN 2002. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Favorable	Tipo de votación: Se ausenta de la votación D ^a . Elsa Andrea Perera Padrón. Primera votación : Tres votos a favor del Grupo Unidos por Betancuria y tres abstenciones del Grupo de Coalición Canaria. Segunda votación : Tres votos a favor del Grupo Unidos por Betancuria y tres abstenciones del Grupo de Coalición Canaria. Tercera votación: Cuatro votos a favor del Grupo Unidos por Betancuria y tres abstenciones del Grupo de Coalición Canaria resolviéndose el empate con el voto de calidad del Alcalde.
------------------	--

Resolución:

El **Alcalde-Presidente, D. Enrique Cerdeña Méndez**, introduce el segundo punto del orden del día, relativo a la solicitud presentada por **D. Ignacio de San Primitivo Gordillo Padrón** para el reintegro de los gastos ocasionados en concepto de defensa jurídica en un proceso penal iniciado en el año 2002. Explica que el expediente está tramitado por la Secretaría-Intervención y que se dará lectura a la propuesta formulada, indicando que se trata de una cuestión que ya se conoce.

El **Alcalde-Presidente** añade que se ha emitido el correspondiente informe jurídico, y que el Ayuntamiento debe ceñirse a lo que en él se determine.

La **Secretaria-Interventora** procede a la exposición del informe-propuesta indicando, no obstante, que en el expediente obra, desde la convocatoria del pleno, la propuesta de resolución firmada:

"INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con número de registro 2025-E-RC-822, que anteriormente ostentó el cargo de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, Don Ignacio de San Primitivo Gordillo Padrón, presentó solicitud de reintegro de los gastos ocasionados en concepto de defensa jurídica derivados de un procedimiento penal iniciado en 2002 por un presunto delito de prevaricación administrativa.

SEGUNDO.- En diciembre de 2024 se dictó sentencia condenatoria en primera instancia, imponiendo una pena de un año de inhabilitación. La resolución fue recurrida en apelación ante la



Audiencia Provincial de Las Palmas, que en mayo de 2025 dictó sentencia estimando la concurrencia de la causa de extinción de la responsabilidad criminal por prescripción del delito, absolviendo al exalcalde y declarando de oficio las costas de ambas instancias.

TERCERO.- El interesado aporta junto a su solicitud varias facturas de honorarios profesionales (abogados y procuradores), pero no presenta justificantes de pago que acrediten efectivamente el desembolso económico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La normativa aplicable y la doctrina administrativa, establece:

- *Art. 75.4 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: "Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo."*
- *Art. 13.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:*

"Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido aprueba el Pleno corporativo."

SEGUNDO.- La jurisprudencia del Tribunal Supremo (STS, 4 de febrero de 2002, Roj: STS 656 /2002 - ECLI:ES:TS:2002:656) establece que para considerar indemnizables los gastos de defensa de miembros de la Corporación en procedimientos penales deben concurrir los siguientes requisitos:

- a) Que los gastos tengan su origen directo en la intervención del reclamante en el ejercicio de sus funciones públicas, sin desviación de poder ni actuación en interés particular.*
- b) Que la conducta no haya generado responsabilidad penal personal derivada de abuso, exceso o actuación contraria a la ley.*
- c) Que la absolución penal se base en razones objetivas vinculadas a la inexistencia del hecho, falta de participación en los hechos o licitud de la conducta, y no en causas de extinción de la responsabilidad criminal como la prescripción del delito.*

TERCERO.- La doctrina y la jurisprudencia recientes (Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, 8 de junio de 2016, Rec. 184/2016 Roj: STSJ AND 15517/2016 - ECLI:ES:TSJAND:2016:15517); Tribunal Superior de Justicia de Madrid, 27 de enero de 2021, Rec. 558/2019 STSJ M 541/2021 - ECLI:ES:TSJM:2021:541) señalan que:

- 1. La asistencia jurídica a miembros electos no constituye un derecho absoluto ni automático; depende del cumplimiento de los requisitos establecidos en la STS de 4 de febrero de 2002.*
- 2. En caso de sobreseimiento o archivo por prescripción sin pronunciamiento de fondo sobre la culpabilidad o licitud de la conducta, no se considera que exista obligación por parte del Ayuntamiento de asumir los gastos judiciales, aunque las facturas estén justificadas y los gastos sean "efectivos".*



3. *La decisión sobre la asunción de los gastos por parte del Pleno es discrecional y debe valorarse a posteriori, una vez declarada la falta de responsabilidad penal objetiva, nunca por mera extinción de la responsabilidad por prescripción.*

CUARTO.- Se dictó sentencia condenatoria en primera instancia, imponiéndose al entonces Alcalde, D. Ignacio Gordillo Padrón, una pena de un año de inhabilitación. En segunda instancia se estimó la absolución del exalcalde, únicamente por prescripción del delito. Por tanto, aunque se estimara la concurrencia de la causa de extinción de la responsabilidad criminal, sí que existe un pronunciamiento expreso sobre la existencia del hecho, la participación e ilicitud de la conducta, lo que impide considerar los gastos de defensa como originados directamente por el ejercicio del cargo.

QUINTO.- La jurisprudencia del Tribunal Supremo y los tribunales superiores de justicia establece que la responsabilidad penal es estrictamente personal, y que la obligación de soportar los gastos de defensa judicial recae normalmente en el propio investigado, salvo que la exoneración penal se base en causas objetivas vinculadas al ejercicio legítimo de funciones públicas.

SEXTO.- No se aportan justificantes de pago de los honorarios reclamados, por lo que no se acredita que los gastos se hayan efectivamente realizado, requisito indispensable para su eventual indemnización.

SÉPTIMO.- Corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el art. 13.5 ROF y art. 75.4 LRRL, resolver sobre la reclamación de gastos de defensa de los miembros electos, previo informe-propuesta de la Secretaría-Intervención y fiscalización, si procede, de la Intervención municipal. Se destaca que la decisión del Pleno sobre la asunción de gastos es discrecional y a posteriori, y que, incluso en supuestos favorables, la jurisprudencia no reconoce un derecho automático de reintegro.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de Don Ignacio de San Primitivo Gordillo Padrón, con número de registro 2025-E-RC-822 relativa al reintegro de los gastos ocasionados en concepto de defensa jurídica a la vista de la documentación aportada y de la jurisprudencia aplicable, dado que no concurren los requisitos exigidos para reconocer el derecho al reintegro de los gastos reclamados, puesto que la absolución penal se produce únicamente por prescripción del delito y no por causas objetivas relacionadas con la inexistencia del hecho, falta de participación o litud de la conducta.

SEGUNDO.- Notificar el correspondiente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra el acuerdo adoptado procedan.

*En Betancuria,
La Secretaria-Interventora,*

D^a. Elena Puchalt Ruiz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"****

El **Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, D. Enrique Pérez Brito**, manifiesta que en el expediente no ha podido localizar el informe jurídico y pregunta quién lo ha realizado.

La **Secretaria-Interventora** responde que lo ha elaborado ella misma, dado que el asunto estaba bastante claro por existir jurisprudencia muy aproximada en ese sentido, y reitera que el documento está disponible en el expediente administrativo a la que los miembros del Pleno tienen acceso.



El **Portavoz** confirma que en el expediente figuraba la mención al informe, pero no el acceso directo a él. Añade que, si la Secretaria lo ha emitido, lo da por válido.

A continuación, el **Portavoz** anuncia que su grupo se abstendrá en la votación, señalando además una cuestión de orden: conforme al artículo 76 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, los familiares hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad no pueden participar en la deliberación ni en la votación. Indica que, al ser una de los concejales prima de **D. Ignacio Gordillo Padrón**, no podrá intervenir.

Comprobando este extremo la Secretaria-Interventora, se constata que, si bien no es el artículo 76 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el que establece esta obligación, sí lo hace el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que los miembros de las corporaciones locales deben abstenerse de participar en la deliberación y votación de los asuntos cuando concurra causa de abstención prevista por la legislación de procedimiento administrativo. No obstante, dicho artículo no especifica expresamente el parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad como causa automática de abstención, sino que remite a la normativa de procedimiento administrativo, en particular al artículo 23.2.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se establece como causa de abstención el "parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o afinidad dentro del segundo grado". Por lo tanto, como indica el Portavoz, Doña Elsa Andrea Perera Padrón, al ser prima de Don Ignacio de San Primitivo Gordillo Padrón, deberá ausentarse de la votación correspondiente al punto del orden del día.

El **Alcalde-Presidente** finaliza la exposición del punto aclarando que el Grupo de Gobierno se limita a cumplir la normativa y a seguir el criterio de los informes jurídicos, que son los que determinan la decisión adoptada.

El **Portavoz de Coalición Canaria** señala que la postura de su grupo coincide con ese planteamiento. Explica que no entran en el fondo del asunto, por tratarse de una cuestión jurídica, y que respetan tanto el contenido del informe como la decisión judicial, ajustándose en todo momento a la ley.

Se procede a la votación, realizándose **dos votaciones consecutivas por motivos de seguridad jurídica**. En ambas se obtienen tres votos a favor y tres abstenciones. Realizada una tercera votación, **se produce el desempate con el voto de calidad del Alcalde, el acuerdo queda finalmente adoptado con cuatro votos a favor del grupo de Unidos por Betancuria y tres abstenciones del grupo de Coalición Canaria**, ausentándose de la votación D^a. Elsa Andrea Perera Padrón por los motivos indicados en el debate. Adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de Don Ignacio de San Primitivo Gordillo Padrón, con número de registro 2025-E-RC-822 relativa al reintegro de los gastos ocasionados en concepto de defensa jurídica a la vista de la documentación aportada y de la jurisprudencia aplicable, dado que **no concurren los requisitos exigidos para reconocer el derecho al reintegro de los gastos reclamados**, puesto que la absolución penal se produce únicamente por prescripción del delito y no por causas objetivas relacionadas con la inexistencia del hecho, falta de participación o licitud de la conducta.

SEGUNDO.- Notificar el correspondiente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra el acuerdo adoptado procedan.

3.- EXPEDIENTE: 27/2025. DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO DE LA RELACIÓN DE DECRETOS NÚM. 2025-0203 DE FECHA 27/06/2025 AL A LA NÚM. 2025-0360 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025. ACUERDOS QUE PROCEDAN.



Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

El **Alcalde-Presidente, D. Enrique Cerdeña Méndez**, indica que el asunto corresponde a la **dación de cuenta al Pleno de la relación de decretos** comprendidos entre los números 2025-0203, de fecha 27 de junio de 2025, al núm. 2025-0360, de fecha de fecha 24 de octubre de 2025. Señala que los decretos constan en el expediente y se encuentran a disposición de los miembros de la Corporación.

La **Secretaría-Interventora** indica al Alcalde que haga entrega de una copia del índice de dichas resoluciones al Portavoz del grupo de Coalición Canaria, procediendo el **Alcalde-Presidente** a hacer entrega del mismo a D. Enrique Pérez Brito en el acto.

La **Secretaría-Interventora** recuerda que este punto es meramente informativo y que no procede votación, limitándose a dejar constancia de que el Pleno **toma conocimiento de la relación de decretos**.

El Pleno toma conocimiento de la siguiente relación de decretos comprendidos entre los números 2025-0203, de fecha 27 de junio de 2025, al núm. 2025-0360, de fecha de fecha 24 de octubre de 2025:

NÚMERO	CONCEPTO
2025-0360	CONTRATO MENOR DE OBRAS: EJECUCIÓN DE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE CAPA DE ASFALTADO DE VÍAS MUNICIPALES PARA ACONDICIONAR LAS CALLES GARACHICO Y TENERÍAS VIEJAS SITAS EN BETANCURIA. PBL: 42.125,60€.
2025-0359	CONTRATO DE OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "ADECUACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE FACHADAS CONFORME A CRITERIOS HISTÓRICOS Y ESTÉTICOS DE VARIAS CALLES EN BETANCURIA.
2025-0358	ONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (JGL/2025/7).
2025-0360	LICENCIA URBANÍSTICA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.

Cód. Validación: AWSLD7APZYR6CK326E6ZTKCK
 Verificación: <https://betancuria.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 38



3 5 7	
2 0 2 5- 0 3 5 6	CONTRATO MENOR MIXTO: SUMINISTRO Y SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA REPARACIÓN DE AVERÍAS, ADECUACIÓN DE ZONAS ELÉCTRICAS Y LUMINARIAS EN DISTINTAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE BETANCURIA,
2 0 2 5- 0 3 5 5	CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DISEÑO, CREACIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS COMERCIALES DE PLACAS INDICATIVAS DEL CALLEJERO MUNICIPAL Y ADECUACIÓN Y MIMETIZACIÓN DE NICHOS Y CAJAS DE REGISTRO DE INSTALACIONES EN EL CASCO DE BETANCURIA.
2 0 2 5- 0 3 5 4	SOLICITUD RELATIVA AL ABONO DE GASTOS DE LA DEFENSA JURÍDICA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL ABREVIAD, EN CALIDAD DE TÉCNICO MUNICIPAL, A INSTANCIA DE PARTE INTERESADA.
2 0 2 5- 0 3 5 3	CONTRATO MENOR: SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA DOTAR DISTINTAS OFICINAS ANTE LA NECESIDAD SOBREVENIDA DE NUEVOS ESPACIOS DE TRABAJO Y PARA LA MEJORA DE LOS EXISTENTES.
2 0 2 5- 0 3 5 2	CONTRATO MENOR: SUMINISTRO DE UN DRONE Y SUS ACCESORIOS PARA DOTAR DE RECURSOS A LA POLICÍA LOCAL DE BETANCURIA.
2 0 2 5- 0 3 5 1	CONTRATOS MENORES Y APROBACIÓN DE GASTOS CONJUNTOS: REMESA DE FACTURAS SEPTIEMBRE – OCTUBRE (2025).
2 0 2 5- 0 3 5 0	CONTRATO MENOR: SUMINISTRO DE UN DRONE Y SUS ACCESORIOS PARA DOTAR DE RECURSOS A LA POLICÍA LOCAL DE BETANCURIA.



2 0 2 5- 0 3 4 9	SEGUROS SOCIALES SEPTIEMBRE (2025).
2 0 2 5- 0 3 4 8	CONTRATO MENOR DE OBRAS: EJECUCIÓN DE ASFALTADO DE VÍA MUNICIPAL PARA ACONDICIONAR LA CALLE "PUERTO DE LA PEÑA)", ACONDICIONAMIENTO DE ARQUETAS Y EJECUCIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA CON TRASTONADO DE HORMIGÓN, EN VEGA DE RÍO PALMAS.
2 0 2 5- 0 3 4 7	PRESENTACIÓN DE MODELOS ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA: MODELO 111 (3T).
2 0 2 5- 0 3 4 6	SOLICITUD RELATIVA AL ABONO DE GASTOS DE LA DEFENSA JURÍDICA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL ABREVIADO, A INSTANCIA DE PARTE INTERESADA.
2 0 2 5- 0 3 4 5	AYUDA SOCIALES.
2 0 2 5- 0 3 4 4	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GENERACIÓN DE CRÉDITOS. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVEVENTURA Y EL AYTO BETANCURIA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA "CAMPAÑA PUEBLO MÁS BONITO DE ESPAÑA".
2 0 2 5- 0 3 4 3	AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.
2 0 2 5-	RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN OTRA ADMINISTRACIÓN A INSTANCIA DE PARTE INTERESADA.





0 3 4 2	
2 0 2 5- 0 3 4 1	AUTORIZACIÓN PRUEBA DEPORTIVA CICLISTA "III CRONOESCALADA MORRO VELOSA 2025".
2 0 2 5- 0 3 4 0	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD).
2 0 2 5- 0 3 3 9	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL.
2 0 2 5- 0 3 3 8	CONVENIO COOPERACION PLURIANUAL PROGRAMA CALIDAD VIDA Y DEPENDENCIA 2023-2024.
2 0 2 5- 0 3 3 7	TRÁMITE DE AUDIENCIA.
2 0 2 5- 0 3 3 6	TRÁMITE DE AUDIENCIA.
2 0 2 5- 0 3 3 5	REMESA DE FACTURAS: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE FACTURAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2025

Cód. Validación: AWSLD7APZYR6CK326E6ZTKCK
 Verificación: <https://betancuria.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 38



2 0 2 5- 0 3 3 4	CONTRATO MENOR DE OBRAS: EJECUCIÓN DE OBRAS CONTENIDAS EN EL "PROYECTO DE ADECENTAMIENTO CAMINO ENTRE LAS CALLES GARACHICO-SAN DIEGO DE ALCALÁ EN BETANCURIA".
2 0 2 5- 0 3 3 3	CONSTITUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD TÉCNICA COMO ÓRGANO DEL CONTRATO DE OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN "DESARROLLO DE SEÑALÉTICA, PREVIO ESTUDIO DEL ENTORNO Y LA MEJOR LOCALIZACIÓN PARA SITUAR EN EL CASCO DE LA VILLA DE BETANCURIA".
2 0 2 5- 0 3 3 2	CONTRATO MENOR DE OBRAS: EJECUCIÓN DE OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO "EJECUCIÓN Y AMPLIACIÓN 24 NICHOS Y DEMOLICIÓN PREVIA DE ALMACÉN EN EL CEMENTERIO DE BETANCURIA" Y DIRECCIÓN DE OBRA.
2 0 2 5- 0 3 3 1	LEVANTAMIENTO DEL REPARO 2025 3º TRIMESTRE - REPAROS (2025).
2 0 2 5- 0 3 3 0	AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.
2 0 2 5- 0 3 2 9	CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA (PLN/2025/8)
2 0 2 5- 0 3 2 8	CONTRATOS MENORES Y APROBACIÓN DE GASTOS CONJUNTOS: REMESA DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO POR LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OFICINA TÉCNICA 2024.
2 0 2	CONTRATO PRIVADO: PATROCINIO "VIII RUTA Y ACAMPADA BETANCURIA 2025".



5- 0 3 2 2 7	
2 0 2 5- 0 3 2 6	SOLICITUD AYUDA A DOMICILIO (SAD).
2 0 2 5- 0 3 2 5	APROBACIÓN DE NÓMINAS MÁS FINIQUITO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.
2 0 2 5- 0 3 2 4	CONTRATACIÓN DE ADMINISTRATIVO/A POR MOTIVOS DE URGENTE NECESIDAD.
2 0 2 5- 0 3 2 3	AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.
2 0 2 5- 0 3 2 2	AYUDA DE EMEGENCIA SOCIAL.
2 0 2 5- 0 3 2 1	CONTRATACIÓN DE ADMINISTRATIVO/A POR MOTIVOS DE URGENTE NECESIDAD.
2 0 2 5- 0	CONVOCATORIA COMSIÓN ESPECIAL DE CUENTAS (CEC/2025/3).





3 2 0	
2 0 2 5- 0 3 1 9	CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS (CEC/2025/3).
2 0 2 5- 0 3 1 8	2025_000005-BAJAS DE OFICIO AGOSTO 2025.
2 0 2 5- 0 3 1 6	FRACCIONAMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.
2 0 2 5- 0 3 1 7	APROBACIÓN LIQUIDACIONES.
2 0 2 5- 0 3 1 4	FRACCIONAMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.
2 0 2 5- 0 3 1 5	25082T1Y5_APROBACIÓN LIQUIDACIONES.
2 0 2 5- 0 3 1 3	SUSPENSION PROVISIONAL DE OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A NTRA. SRA. DE LA PEÑA 2025) Y EL ENCUENTRO MOTERO (VEGA DE RÍO PALMAS 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025).





2 0 2 5- 0 3 1 2	RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE "SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE PASEO PEATONAL ACCESIBLE EN LA VILLA DE BETANCURIA".
2 0 2 5- 0 3 1 1	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (JGL/2025/6).
2 0 2 5- 0 3 1 0	AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.
2 0 2 5- 0 3 0 9	CONTRATOS MENORES Y APROBACIÓN DE GASTOS CONJUNTOS: REMESA DE FACTURAS (2025) FACTURAS PENDIENTES DE APLICAR OFICINA TÉCNICA 2024.
2 0 2 5- 0 3 0 8	AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.
2 0 2 5- 0 3 0 7	AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.
2 0 2 5- 0 3 0 6	AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.
2 0 2 5-	CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIO INTERINO POR MOTIVOS DE EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS POR PERÍODO MÁXIMO DE NUEVE MESES.



0 3 0 5	
2 0 2 5- 0 3 0 4	CESE Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE BETANCURIA AÑO 2025.
2 0 2 5- 0 3 0 3	CONTRATO DE OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN "DESARROLLO DE SEÑALÉTICA, PREVIO ESTUDIO DEL ENTORNO Y LA MEJOR LOCALIZACIÓN PARA SITUAR EN EL CASCO DE LA VILLA DE BETANCURIA", PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.
2 0 2 5- 0 3 0 2	INTERPOSICIÓN DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2025-0210 DE FECHA 09/07/2025.
2 0 2 5- 0 3 0 1	25001IAE_PADRÓN IAE 2025.
2 0 2 5- 0 3 0 0	SEGUROS SOCIALES (RLC): MES AGOSTO DE 2025.
2 0 2 5- 0 2 2 9 9	CONCECIÓN DE ANTICIPO RESARCIBLE DE NÓMINA.
2 0 2 5- 0 2 9 8	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA; MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA TRANSFERIR A LA APLICACIÓN DE LOS ANTICIPOS RESARCIBLES DE NÓMINA SUFICIENTE DOTACIÓN ECONÓMICA.



2 0 2 5- 0 2 9 7	CONTRATOS MENORES Y APROBACIÓN DE GASTOS CONJUNTOS: REMESA DE FACTURAS AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2025.
2 0 2 5- 0 2 9 6	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE LAS FUNCIONES REALIZADAS EN MATERIAL DE PERSONAL, DESDE EL AÑO 2012. Y SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL.
2 0 2 5- 0 2 9 5	AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.
2 0 2 5- 0 2 9 4	INTERPOSICIÓN DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2025-0210 DE FECHA 09/07/2025.
2 0 2 5- 0 2 9 3	SOLICITUD DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR VACACIONES NO DISFRUTADAS DURANTE SITUACIÓN DE BAJA LABORAL PREVIA A LA INCAPACIDAD PERMANENTE.
2 0 2 5- 0 2 9 2	AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.
2 0 2 5- 0 2 9 1	AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.
2 0 2	AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.



5- 0 2 9 0	
2 0 2 5- 0 2 8 9	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD (JLS/2025/1).
2 0 2 5- 0 2 8 8	CONTRATO PRIVADO: PATROCINIO "VII GALA BENÉFICA PREMIOS ONDA FUERTEVENTURA 2015-2025".
2 0 2 5- 0 2 8 7	CONTRATO MENOR: SERVICIOS DE INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN DIFERENTES MEDIOS (TELEVISIÓN, RADIO Y VALLAS PUBLICITARIAS), PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO "YO CONSUMO BETANCURIA".
2 0 2 5- 0 2 8 6	TELECOMUNICACIONES MAJORERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
2 0 2 5- 0 2 8 5	TELECOMUNICACIONES MAJORERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
2 0 2 5- 0 2 8 4	ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS: ASESORÍA LABORAL Y GESTIÓN DE NÓMINAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y ALTOS CARGOS DEL AYTO. DE BETANCURIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.
2 0 2 5- 0	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL.



2 8 3	
2 0 2 5- 0 2 8 2	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL.
2 0 2 5- 0 2 8 1	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL.
2 0 2 5- 0 2 8 0	AYUDA EMERGENCIA SOCIAL.
2 0 2 5- 0 2 7 9	CONVENIO COOPERACION PLURIANUAL PROGRAMA CALIDAD VIDA Y DEPENDENCIA 2023-2024, REINTEGRO VOLUNTARIO CANTIDAD NO INVERTIDA.
2 0 2 5- 0 2 7 8	AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.
2 0 2 5- 0 2 7 7	AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.
2 0 2 5- 0 2 7 6	CONTRATATO MENOR: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO DE BETANCURIA EN DISTINTOS AEROPUERTOS (TENERIFE NORTE, GRAN CANARIA Y FUERTEVENTURA), EN EL MARCO DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL PUEBLO MÁS BONITO DE ESPAÑA"



2 0 2 5- 0 2 7 5	APROBACIÓN DE NÓMINAS: AGOSTO DE 2025.
2 0 2 5- 0 2 7 4	CONTRATO DE SERVICIOS: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA "VIII MUESTRA DE GANADO DE BETANCURIA ("MUGABE 2025")", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (PASA) O SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.
2 0 2 5- 0 2 7 3	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS: FIESTAS EN HONOR A SAN BARTOLOMÉ 2025.
2 0 2 5- 0 2 7 2	CONTRATACIÓN FUNCIONARIOS INTERINOS ADSCRITOS AL CONVENIO DE COOPERACIÓN "CALIDAD DE VIDA Y DEPENDENCIA, 2025-2026".
2 0 2 5- 0 2 7 0	25072T1Y5_APROBACIÓN LIQUIDACIONES.
2 0 2 5- 0 2 7 1	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GENERACIÓN DE CRÉDITOS. SUBVENCIÓN DEL FDCAN DENTRO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 3 "APOYO A LA EMPLEABILIDAD".
2 0 2 5- 0 2 6 9	DOC2501T_APROBACIÓN LIQUIDACIONES IBIU.
2 0 2 5-	DOC2501TR_LIQUIDACIONES RÚSTICA DOC-DGC 1T 2025.



0 2 6 8	
2 0 2 5- 0 2 6 7	DOC2502T_APROBACIÓN LIQUIDACIONES IBIU.
2 0 2 5- 0 2 6 5	2025_000004-BAJAS FALTA IDENTIFICACIÓN Y DE OFICIO JUNIO Y JULIO 2025.
2 0 2 5- 0 2 6 6	25072BASDO_APROBACIÓN LIQUIDACIONES.
2 0 2 5- 0 2 6 4	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD).
2 0 2 5- 0 2 6 3	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GENERACIÓN DE CRÉDITOS. CONVENIO PARA LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL (2025) POR IMPORTE DE 10.500,00€.
2 0 2 5- 0 2 6 2	SEGUROS SOCIALES (RLC): MES JULIO 2025.
2 0 2 5- 0 2 6 1	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GENERACIÓN DE CRÉDITOS. DISTRIBUCIÓN DE FONDOS "PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO" (EJERCICIO 2025).





2 0 2 5- 0 2 6 0	AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.
2 0 2 5- 0 2 5 9	CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA PLN/2025/7.
2 0 2 5- 0 2 5 8	REVISIÓN DE OFICIO DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MUNICIPAL (RPT).
2 0 2 5- 0 2 5 7	CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA PLN/2025/6.
2 0 2 5- 0 2 5 6	CONCESIÓN ANTICIPO RESARCIBLE DE NÓMINA A FAVOR DE PERSONAL LABORAL.
2 0 2 5- 0 2 5 5	APROBACIÓN DE FACTURA: MEJORA DE DISTINTOS ENCLAVES MUNICIPIO.
2 0 2 5- 0 2 5 4	NOMBRAMIENTOS ACCIDENTALES 2025.
2 0 2	SUSTITUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE POR AUSENCIA EN VACACIONES.





5- 0 2 5 3	
2 0 2 5- 0 2 5 2	25072TLUR_APROBACIÓN LIQUIDACIONES.
2 0 2 5- 0 2 5 1	25072ICIO_APROBACIÓN LIQUIDACIONES.
2 0 2 5- 0 2 5 0	CONTRATO MENOR: SUMINISTRO DE LONAS PARA VELAS DE SOMBRAS PARA INSTALAR EN LA PLAZA MUNICIPAL DE VEGA DE RÍO PALMAS (CAMBIO PLAZO DE ENTREGA).
2 0 2 5- 0 2 4 9	CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CEC/2025/2.
2 0 2 5- 0 2 4 8	CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CEC/2025/2.
2 0 2 5- 0 2 4 7	FRACIONAMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.
2 0 2 5- 0	2025_000003-BAJAS FALTA IDENTIFICACIÓN Y DE OFICIO MAYO Y JUNIO 2025 Y PRINCIPIO EFICACIA 02T 2025.

Cód. Validación: AWSLD7APZYR6CK326E6ZTKCK
Verificación: <https://betancuria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 38





2 4 6	
2 0 2 5- 0 2 4 3	25052BASDO APROBACIÓN LIQUIDACIONES.
2 0 2 5- 0 2 4 4	2404TIAE LIQUIDACIONES IAE 4º T 2024.
2 0 2 5- 0 2 4 5	2402TIAE LIQUIDACIONES IAE 2º T 2024.
2 0 2 5- 0 2 4 1	25052T1Y53 APROBACIÓN LIQUIDACIONES.
2 0 2 5- 0 2 4 2	25052IBIU APROBACIÓN LIQUIDACIONES.
2 0 2 5- 0 2 4 0	25062IIVT APROBACIÓN LIQUIDACIONES.
2 0 2 5- 0 2 3 9	SOLICITANDO AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.



2 0 2 5- 0 2 3 7	AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.
2 0 2 5- 0 2 3 8	AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.
2 0 2 5- 0 2 3 6	AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.
2 0 2 5- 0 2 3 5	APROBACIÓN DE GASTOS CONJUNTOS: REMESA DE FACTURAS PERIODO DE JUNIO A JULIO DE 2025.
2 0 2 5- 0 2 3 4	PRÓRROGA ANUAL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS RECOGIDOS EN EL MUNICIPIO DE BENTACURIA.
2 0 2 5- 0 2 3 3	CONTRATO MENOR: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS "PEÑA CHICA".
2 0 2 5- 0 2 3 2	APROBACIÓN DE NÓMINAS: MES DE JULIO DE 2025.
2 0 2 5-	2º REINTEGRO DE IMPORTE CONCEDIDO Y NO EJECUTADO NI JUSTIFICADO (SUBVENCIÓN RESILIENCIA TURÍSTICA)



0 2 3 1	
2 0 2 5- 0 2 3 0	RECTIFICACIÓN DECRETO SOLICITUD DE COLABORACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL OPERA FUERTEVENTURA POR IMPORTE DE 1.000,00€.
2 0 2 5- 0 2 2 9	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO EXTRAORDINARIO PLN/2025/5.
2 0 2 5- 0 2 2 8	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO PLN/2025/4
2 0 2 5- 0 2 2 7	PRÓRROGA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y APOYO EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA --
2 0 2 5- 0 2 2 6	CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA "VIII MUESTRA DE GANADO DE BETANCURIA ("MUGABE 2025").
2 0 2 5- 0 2 2 5	IMPOSICIÓN PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA (CONTRATO DE SUMINISTRO: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO 4x4 PARA SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE BETANCURIA).
2 0 2 5- 0 2 2 4	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GENERACIÓN DE CRÉDITOS. CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA "CALIDAD DE VIDA Y DEPENDENCIA 2025-2026".



2 0 2 5- 0 2 2 3	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GENERACIÓN DE CRÉDITOS. SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE POLÍTICAS JUVENILES, ANUALIDAD 2025. IMPORTE: 3.920,00€.
2 0 2 5- 0 2 2 2	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GENERACIÓN DE CRÉDITOS. SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE POLÍTICAS JUVENILES, ANUALIDAD 2025. IMPORTE: 3.920,00€.
2 0 2 5- 0 2 2 1	SEGUROS SOCIALES (RLC): MES JUNIO DE 2025
2 0 2 5- 0 2 2 0	CONTRATO MENOR (MIXTO) DEL SUMINISTRO DE UNA CAPOTA SIN BARRAS Y SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA Y OTRAS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO MUNICIPAL CON MATRÍCULA 3360-GTK.
2 0 2 5- 0 2 1 9	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GENERACIÓN DE CRÉDITOS. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD (ANUALIDAD 2025).
2 0 2 5- 0 2 1 8	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GENERACIÓN DE CRÉDITOS. SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURÍSTICA DENTRO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS "NEXT GENERATION". IMPORTE: 103.278,79.
2 0 2 5- 0 2 1 7	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GENERACIÓN DE CRÉDITOS. SUBVENCIÓN DIRECTA PARA FINANCIAR LA ACTUACIÓN "ACTUACIONES EN PUEBLOS MÁS BONITOS DE ESPAÑA EN CANARIAS" AÑO 2025.
2 0 2	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GENERACIÓN DE CRÉDITOS. SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINADA "CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN "VILLA CAPITAL HISTÓRICA DE CANARIAS". IMPORTE: 100.000,00€.



5- 0 2 1 6	
2 0 2 5- 0 2 1 5	COLABORACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL OPERA FUERTEVENTURA POR IMPORTE DE 1.000,00€.
2 0 2 5- 0 2 1 4	APROBACIÓN DE NÓMINAS: REGULARIZACIÓN NÓMINA.
2 0 2 5- 0 2 1 3	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (JGL/2025/4).
2 0 2 5- 0 2 1 2	MODELO 111: 2T.
2 0 2 5- 0 2 1 1	CONTRATO MENOR: SUMINISTRO DE LONAS PARA VELAS DE SOMBRAS PARA INSTALAR EN LA PLAZA MUNICIPAL DE VEGA DE RÍO PALMAS.
2 0 2 5- 0 2 1 0	REVOCACIÓN ATRIBUCIÓN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL.
2 0 2 5- 0	XII SUBIDA A BETANCURIA CAPITAL HISTÓRICA 2025.



2 0 9	
2 0 2 5- 0 2 0 8	CONTRATO MENOR: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN FIESTAS SAN BUENAVENTURA 2025
2 0 2 5- 0 2 0 7	LICENCIA AUTORIZACIÓN URBANÍSTICA PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONEXIÓN A RED ELÉCTRICA.
2 0 2 5- 0 2 0 6	VACACIONES, ASUNTOS PARTICULARES, SECRETARIA DOÑA ELENA PUCHALT RUIZ.
2 0 2 5- 0 2 0 5	APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS TERRENOS SOLICITADOS PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA TEMPORAL NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA 2025.
2 0 2 5- 0 2 0 4	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL JOSÉ CERDEÑA ASISTENCIA CONSEJO ESCOLAR DE LOS COLEGIOS DE INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP) DEL MUNICIPIO DE BETANCURIA.
2 0 2 5- 0 2 0 3	CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA PLN/2025/3.

4.- EXPEDIENTE 1061/2025.MOCIÓN RELATIVA PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO NATURAL DEL MANANTIAL DEL JUNQUILLO. PRESENTADA POR EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA DE BETANCURIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Desfavorable	Tipo de votación: Cuatro votos en contra del Grupo de Unidos por Betancuria y cuatro a favor del Grupo de Coalición Canaria.
---------------------	---



Resolución:

El **Alcalde-Presidente, D. Enrique Cerdeña Méndez**, presenta el cuarto punto del orden del día, relativo a la moción presentada por el **Grupo Municipal de Coalición Canaria** sobre la recuperación del espacio natural del manantial de Junquillo.

El **Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, D. Enrique Pérez Brito**, toma la palabra procediendo a la exposición literal de la moción presentada por registro de Entrada núm.2025-E-RC-1098 de fecha 30/07/2025:

"MOCIÓN RELATIVA PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO NATURAL DEL MANANTIAL DEL JUNQUILLO

Enrique Pérez Brito Portavoz del Grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Betancuria, integrado por Manuel Alejandro Méndez Domínguez y Genaro Santo Tomás Armas Brito, comparece y de acuerdo y al amparo de lo previsto en el reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales asimismo lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal el Grupo AM-CC desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 4 de octubre del año 2021 este Grupo político, traía una moción relativa a la recuperación del espacio natural del Junquillo, recordamos que ese mismo año, y de forma unilateral, con poca transparencia y con visos de rozar la alevosía, el grupo de gobierno municipal, decidía realizar una actuación sobre deposito existente. Recordamos que se generó mucho malestar por parte de nuestros vecinos/as, porque este tipo de actuaciones se debería consultar con la ciudadanía.

En el año 2021 eran numeroso los vecinos/as los que ponían en contacto con este Grupo de Gobierno. Se recordaba la complejidad de trabajar en los barrancos y las dificultades para conseguir permisos en los cauces de los barrancos y las dificultades para conseguir permisos en los cauces de los barrancos, máxime, cuando ya teníamos una obra construida y fácilmente se podría haber recuperado antes de proceder a su destrucción. No deberíamos perder la oportunidad de trabajar sobre una obra ya existente, algo que estaba más para su protección por los años de historia de esa obra, y lo que suponía para la vida de las personas en eso años en los que el agua escaseaba. Además, este manantial se le atribuía condiciones curativas y sanadoras, donde la historia más reciente, recuerda como numerosas personas para su uso. No entramos a valorar si es más saludable o no, pero si que es una realidad la historia relacionada con este manantial durante la vida de nuestros ancestros.

En esa moción recordamos que el Grupo de Gobierno nos decía que no nos preocupáramos, que en breve sacaría la ejecución de un proyecto muy relevante e innovador para esta zona. Pero por desgracia solo se queda en una declaración de intenciones como vemos con otras tantas propuestas que trae este Grupo al pleno.

Por todo ello, El Grupo Municipal de Coalición Canaria propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *El ayuntamiento impulsará la creación de un nuevo depósito, que capte agua que emana de esa fuente natural, y habilitará la posibilidad de que las personas que quieran coger agua para sus casas o simplemente para sus fincas, lo hagan de forma segura y sin riesgos.*



***Segundo.-** El Ayuntamiento de Betancuria dará prioridad a recuperar este espacio y habilitar la zona de las duchas mientras se lleva a cabo el proyecto que dicen que se ejecutara.*

***Tercero.-** Que mientras se llevan a cabo estas actuaciones, de forma inmediata se proceda a la limpieza y mantenimiento de este espacio y se ponga cartelería específica, para proteger este ecosistema tan sensible y valioso para nuestro municipio y la isla en general.*”

El Alcalde toma la palabra y recuerda que el Ayuntamiento ha venido realizando gestiones desde hace años para mantener el equilibrio entre la conservación del entorno natural de El Junquillo y su aprovechamiento público de manera sostenible. En ningún momento se actuó con alevosía , como argumenta el portavoz de Coalición Canaria. Después de muchas gestiones ante varias consejerías del Cabildo, que se desentendieron de este asunto, se contactó con la Demarcación de Costas del Gobierno de Canarias y su planteamiento fue claro: Eliminar de inmediato el riesgo existente para las personas , y prohibir terminantemente cualquier actuación en la zona por lo que este Ayuntamiento procedió a la cobertura del depósito por seguridad, siguiendo las instrucciones de Costas. Es más, hace dos años el Ayuntamiento solicitó a Costas permiso para la limpieza, tanto de la zona de Playa del Valle, como del Junquillo, y Costas lo denegó. Por otra parte puntaliza que la cartelería sí que existe, la colocó el Ayuntamiento, desde la Playa del Valle hasta el Junquillo, no obstante dichos elementos fueron vandalizados.

Hace un tiempo, también se solicitó al Cabildo Insular la habilitación de un espacio como parking de caravanas, fuera de la Demarcación de Costas, recibiendo la negativa de la institución insular, al ser un cauce público y además estar la zona catalogada como de “Máxima Protección Natural”, desde la Playa del Valle al Junquillo.

Explica igualmente que existen informes técnicos y jurídicos que avalan la actuación municipal. Añade que, en todo momento, se ha actuado dentro de la legalidad, atendiendo a las recomendaciones de la **Dirección General de Costas del Gobierno de Canarias**.

Por su parte, el Portavoz del Grupo de Coalición Canaria, D. Enrique Pérez Brito, manifiesta que la moción tiene como finalidad solicitar transparencia y mayor información sobre las actuaciones desarrolladas en El Junquillo. Expone que vecinos y colectivos ecologistas han expresado preocupación por determinadas obras menores y por la falta de señalización adecuada en los accesos al paraje. Insiste en que el Ayuntamiento debe velar no solo por el cumplimiento de las normas medioambientales, sino también por la adecuada comunicación a la ciudadanía de las decisiones que afectan a los espacios naturales del municipio.

El Portavoz señala que su grupo no cuestiona directamente la legalidad de las actuaciones, pero sí la oportunidad y la falta de planificación. Sostiene que la zona del Junquillo es un enclave de alto valor paisajístico y cultural, y que cualquier intervención debería someterse a un plan específico de ordenación o al menos a una memoria ambiental simplificada. Solicita, asimismo, que se publique en el portal de transparencia la documentación relativa a las contrataciones realizadas en ese entorno, especificando los importes, adjudicatarios y finalidad de los trabajos ejecutados.

El Alcalde responde indicando que muchas de las observaciones planteadas por la oposición ya están en curso de atención. Afirmo que el grupo de gobierno es plenamente consciente del valor del enclave del Junquillo y que cualquier intervención cuenta con supervisión técnica. Añade que, en ocasiones, se difunden informaciones inexactas que generan confusión entre los vecinos, y considera que sería conveniente que la oposición contrastara los datos antes de trasladar a pleno determinadas acusaciones. Precisa que, según los antecedentes obrantes en el expediente, las actuaciones realizadas en El Junquillo consistieron en tareas de mantenimiento, concretamente en la cobertura del depósito por razones de seguridad ciudadana.

El Portavoz de Coalición Canaria interviene nuevamente para matizar que su intención no es polemizar, sino contribuir a una gestión más ordenada y participativa del patrimonio natural



municipal. Propone que el Ayuntamiento valore la creación de un plan de uso público del paraje de El Junquillo, que contemple medidas de protección, control de afluencia, señalización interpretativa y promoción turística responsable. Añade que, en el marco del desarrollo local sostenible, el espacio podría ser un recurso educativo y cultural si se gestiona de forma adecuada y con implicación vecinal.

El Alcalde acoge la propuesta con disposición positiva y señala que la idea puede estudiarse con los técnicos municipales y el Cabildo. Subraya, no obstante, que las limitaciones presupuestarias actuales obligan a priorizar las actuaciones esenciales, pero coincide en que la puesta en valor del patrimonio natural es una línea estratégica del gobierno municipal.

Finalmente, tras el debate, se somete la moción a votación. **La moción es desestimada por cuatro votos en contra del grupo de Unidos por Betancuria y tres en contra del grupo de Coalición Canaria.** El Grupo de Gobierno vota en contra, entendiéndose que ya se están adoptando medidas suficientes y que la moción carece de justificación técnica.

5.- EXPEDIENTE 1060/2025. MOCIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ASFALTADO RURAL EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE BETANCURIA. PRESENTADA POR EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA DE BETANCURIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Desfavorable	Tipo de votación: Cuatro votos en contra del Grupo de Unidos por Betancuria y cuatro a favor del Grupo de Coalición Canaria.
---------------------	---

Resolución:

El **Alcalde-Presidente** abre el segundo punto del orden del día, relativo a la moción presentada por el **Grupo Municipal de Coalición Canaria**, que versa sobre la ejecución de un **plan integral de asfaltado rural en las calles y caminos del municipio**.

El **Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria** procede a exponer íntegramente la moción presentada con registro de Entrada núm.2025-E-RC-1100 de fecha 30/07/2025:

“MOCIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ASFALTADO RURAL EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE BETANCURIA

D. Enrique Pérez Brito Portavoz del Grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Betancuria, integrado por Manuel Alejandro Méndez Domínguez y Genaro Santo Tomás Armas Brito, comparece y de acuerdo y al amparo de lo previsto en el reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales asimismo lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal el Grupo AM-CC desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales problemas que afectan a los vecinos del municipio de Betancuria es el deficiente estado de muchas de sus calles y caminos, especialmente aquellos situados en núcleos rurales y áreas diseminadas.

El deterioro del firme, la presencia de baches, la falta de mantenimiento y la inexistencia de asfaltado en determinados tramos dificultan la movilidad, afectan negativamente a la seguridad vial, incrementan el desgaste de los vehículos y generan incomodidad y riesgo para los peatones, en especial personas mayores y de movilidad reducida.

Asimismo, estas deficiencias repercuten directamente en la calidad de vida de los residentes y en la imagen del municipio, que aspira a mantener y potenciar su atractivo turístico, ligado al entorno natural y al patrimonio histórico-cultural.



Por todo ello, se hace necesario abordar de manera integral un Plan de Asfalto Rural, que permite identificar, priorizar y ejecutar actuaciones de mejora del firme en las calles y caminos del entorno rural del municipio, con criterios de urgencia, uso y accesibilidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Coalición Canaria propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: *Elaborar un inventario técnico de las calles y caminos rurales del municipio que se encuentren sin asfaltar o en estado suficiente, en colaboración con los servicios técnicos municipales.*

Segundo: *Diseñar y aprobar un Plan de Asfalto Rural, con planificación plurianual, priorizando las actuaciones en función del estado deterioro, el volumen de población afectada y la frecuencia de uso.*

Tercero: *Dotar presupuestariamente dicho Plan, Incluyendo en los próximos presupuestos municipales una partida específica destinada a su ejecución, y explorar vías de financiación adicionales a través de subvenciones insulares, autonómicas o estatales.*

Cuarto: *Informar y consultar a los vecinos y vecinas de los núcleos afectados, a fin de incorporar sus propuestas y necesidades en el proceso de planificación.*

Quinto: *Coordinar el Plan de asfaltado con otras actuaciones municipales, como mejoras en las redes de saneamiento, abastecimiento de agua o alumbrado, para optimizar recursos y evitar duplicidades.*

Tras la exposición de la moción, interviene el **Alcalde-Presidente**, quien reconoce la existencia de un plan de asfaltado ambicioso, que lleva más de tres años en el Cabildo sin desarrollarse, incluido en los "PICOS" por un valor de más de 800.000,00 euros, aunque hoy será más caro. Hace cinco meses que se solicitó una reunión para el seguimiento de los PICOS con el Cabildo para este asunto, y a día de hoy el Ayuntamiento no ha recibido respuesta alguna. Afirma además que se han ejecutado algunas actuaciones, concretamente las de mayor prioridad, concretamente, antes de asfaltar, suele dotarse a la zona de servicios como telefonía o suministro de agua. No se ha completado la totalidad del plan debido a **limitaciones técnicas y administrativas**.

El Alcalde aclara los siguientes extremos:

- Algunas actuaciones requieren la **presencia de técnicos especializados**, los cuales no siempre han estado disponibles de manera continua.
- Los retrasos en la ejecución se deben a los procedimientos administrativos, la **necesidad de licitaciones públicas** y la coordinación con organismos externos, como el **Cabildo Insular** y otros entes competentes en materia de carreteras y agua.
- Las prioridades adoptadas por el Ayuntamiento se basan en criterios de **seguridad, urgencia y factibilidad técnica**, así como en la necesidad de compatibilizar las obras con otros proyectos municipales en ejecución.

El Portavoz critica que solo se han realizado actuaciones aisladas, como el asfaltado de un parking, que no responde a las necesidades más urgentes del municipio. Señala calles concretas con daños severos, mencionando que algunas carecen de asfaltado completo y presentan riesgos graves para la circulación.

El Alcalde defiende que ciertas actuaciones corresponden a proyectos iniciados por el Cabildo y que el Ayuntamiento no puede asumir todas las obras de manera inmediata. Justifica que algunos



retrasos obedecen a la necesidad de actualizar presupuestos, permisos y coordinación con organismos externos, y a la falta temporal de técnicos disponibles.

El Portavoz insiste en que, aunque los proyectos tengan su origen en legislaturas anteriores, **es responsabilidad del grupo de gobierno municipal actual planificar y ejecutar las obras con los recursos que tiene asignados**, recordando que el Capítulo VI de inversiones del presupuesto actual dispone de aproximadamente **1.500.000,00 euros**, de los cuales una parte significativa no se ejecutó en el ejercicio anterior. Aclara, además, que la moción no pretende cuestionar actuaciones puntuales, sino **establecer un plan integral y realista**, capaz de atender todas las calles y caminos rurales que presentan deficiencias, y garantizar que **los recursos disponibles en el Capítulo VI del presupuesto municipal se utilicen de manera eficiente**, sin depender exclusivamente de la colaboración del Cabildo.

Observa la necesidad de **compatibilizar la gestión en el municipio con la planificación y control administrativo**, de manera que los recursos se empleen de forma eficiente y priorizando las actuaciones más urgentes.

El Alcalde señala que durante meses el Ayuntamiento ha carecido de técnicos especializados, lo que ha limitado la capacidad de ejecución directa, y que se han solicitado refuerzos a través de bolsas de personal del Cabildo, que no siempre han estado disponibles.

El Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria enfatiza que la moción busca:

1. Elaborar un inventario técnico completo de calles y caminos rurales en mal estado.
2. Planificar y ejecutar obras de manera priorizada, utilizando los recursos presupuestarios del Ayuntamiento.
3. Involucrar a los vecinos y vecinas en la planificación y priorización de obras.
4. Coordinar las actuaciones con otras intervenciones municipales y organismos competentes, garantizando eficiencia y cumplimiento normativo.

El Portavoz recuerda que **algunas actuaciones del Cabildo fueron iniciadas hace años**, pero la **legislatura actual es la que dispone del presupuesto y de la capacidad de ejecución**.

El Alcalde argumenta que, aunque el dinero esté disponible, la ejecución requiere licitaciones, permisos y personal técnico, lo que puede retrasar la puesta en marcha de determinadas actuaciones.

Se discuten ejemplos concretos, como obras en el cementerio, la casa consistorial y otros proyectos, donde el Portavoz insiste en que **la prioridad debería haber sido el asfaltado rural**, mientras que el Alcalde justifica las decisiones basadas en disponibilidad de permisos y recursos técnicos.

Finalmente, el **Alcalde-Presidente somete la moción a votación**, desestimándose por cuatro votos a en contra del Grupo Unidos por Betancuria y tres votos a favor del Grupo de Coalición Canaria.

6.- ASUNTOS DE URGENCIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

No se presentaron asuntos de urgencia.



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Portavoz del grupo de Coalición Canaria toma la palabra cedida por el Alcalde-Presidente iniciando la sección de ruegos y preguntas preguntando al Sr. Alcalde si tienen las respuestas del pleno anterior y solicitando que se le entregue copia de las mismas.

El Alcalde hace entrega en la misma sesión de las respuestas a las preguntas formuladas en la sesión plenaria anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Enrique Cerdeña Méndez, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Betancuria, ante las preguntas formuladas por el Grupo de Coalición Canaria ante este Pleno, tiene a bien responderlas como sigue:

1. ¿En qué estado se encuentra la tramitación de la Ordenanza de Ayudas de Emergencia Social? Ya que hace más de 7 meses nos dijo que estaba trabajando en ella. ¿Las ayudas se van a seguir dando por decreto, o se van a dar por Junta de gobierno local?

R.1 La ordenanza por la que pregunta, aún está en manos de los técnicos y trabajadores del Ayuntamiento, como sabe son escasos y van priorizando sus tareas como pueden. Le añadimos que la escasez de trabajadores es motivada, sobre todo, por distintas bajas médicas, supuestamente ocasionadas por enfermedad común y otras causas, que conoce usted perfectamente, ya que ha realizado varias preguntas en otras ocasiones, estando directamente relacionadas con el tema.

No obstante, las ayudas de emergencia social y otras están garantizadas en base a criterios técnicos, incluso coincidentes con la mayoría de las ordenanzas consultadas por los mismos en su momento, adaptados a nuestro municipio.

Como sabe perfectamente, no es obligatorio la constitución de Junta de Gobierno Local en ayuntamientos como el de Betancuria. Por tanto, debe saber que la forma de aprobarlas previo los informes técnicos que correspondan, es el Decreto. Por lo que se continuará hasta que las condiciones se den para constituir junta de gobierno.

2. Vemos como en la pagina web de nuestro municipio sale el alcalde, que rápidamente se cambió la foto, pero pone, que el salario es cero. Rogamos procedan a actualizar los datos, porque da lugar a interpretaciones erróneas.

R.2 Se constata que busca errores, pero sin aportar gran cosa al desarrollo del municipio. Efectivamente obedece a un error, ya que estaba así desde hace algo más de 17 años, puesto que el anterior alcalde no cobraba salario del Ayuntamiento. La persona encargada de estas tareas lo cambiará.



De todas formas, como bien sabe, el salario del Alcalde está regulado por ley, el mismo está publicado oficialmente, para especial conocimiento y sobre todo la constancia en el acta del Pleno, el de Betancuria está en unos 2.841,00 Euros brutos mensuales y el salario de un consejero en el Cabildo anda en 5.029,17 euros aproximadamente, brutos mensuales.

Disculpe que sea tan explícito, pero es bueno que la gente sepa lo que cobran unos y otros para que comparen y relacionen responsabilidades.

3. *¿Se ha nombrado o se piensa nombrar recientemente la comisión de Patrimonio? ¿quiénes son los miembros que la componen?*

R.3 El Consejo Municipal de Patrimonio Histórico de Betancuria esta nombrado desde principios de legislatura, ha celebrado varias reuniones, exactamente cada vez que es necesario convocarla. Una vez incorporado el Técnico, hace escasas semanas, se ha reajustado la composición de dicho Consejo para próximas convocatorias.

Actualmente, El Consejo Municipal de Patrimonio Histórico de Betancuria, está integrado por:

D. Enrique Cerdeña Méndez

D. José Cerdeña Rodríguez

D. Antonio David Umpiérrez Hernández

D^a. Carmen Dolores de Vera Lima,

D. Alejo Soler Melián,

D. Agustín José Medina Hijazo,

D. José Manuel Hernández Sosa,

D^a. Alejandra de La Peña,

D. Gadifer Noé Saavedra Saavedra

D^a. Marta Sosa Erdozain

D. Torsten Jens Zwerenz

D. Tomas Méndez Armas...

4. *Vemos que se están sacando licitaciones, de tramites ordinarios de cualquier administración, que nadie procede a publicitar, porque se da por hecho, gasoil de vehículos municipales, sistema informático etc. etc. ¿Tienen pensado sacar las licitaciones importantes como es la del servicio de limpieza y jardines, o la del Parking municipal?*

R.4 Para este grupo de gobierno todas las licitaciones son importantes y más importante aún es la transparencia en el gasto, es bueno que todos los vecinos y vecinas sepan en qué se gasta el dinero público. Se ve que la transparencia no es lo suyo, por ello se da tanta información desde el Ayuntamiento, lamento que haga esta pregunta ya que sabe perfectamente que desde el momento que se licite de nuevo la recogida de residuos va a costar mucho más prestar dicho servicio. Pero, aun así, estamos en ello, y también el parking. Son procedimientos lentos, pero llegarán.



Aprovechando la oportunidad que me da y teniendo en cuenta que es usted el responsable del servicio de tratar los residuos de toda la isla, le solicito que se preocupe por acondicionar las instalaciones del complejo, sobre todo, para que las personas que reciclan en cada municipio no vean como sepultan bajo tierra y escombros su labor de reciclaje.

5. *¿Quiénes son las personas encargadas del Punto de Información Catastral (PIC)? ¿Dónde van a poder dirigirse los vecinos y vecinas para poder realizar esos trámites?*

R.5 Las mismas que hasta este momento han estado. Se ampliará el servicio cuando la situación laboral se regularice y lo permita.

6. *¿En qué estado se encuentra la RPT? ¿Se había procedido a emitir consulta al Consejo Consultivo de Canarias, han contestado?*

R.6 Como bien sabe la RPT está suspendida, y no solamente está pendiente del Consejo Consultivo de Canarias, también está estudiándola Fiscalía por los motivos que usted conoce, sobre todo por la falta de los informes que correspondían antes de llevar a pleno, a cargo de la secretaria interventora accidental. No quisiera aventurarme, pero lo más probable es que haya que hacerla y negociarla con las partes de nuevo.

7. *¿Qué medidas se van a adoptar con respecto a la sentencia emitida recientemente en relación a Doña Isabel Clara Marichal como responsable de personal? Tenemos entendido que ha sido favorable a la trabajadora, y el Ayto. tiene que pagar las costas. Ya no solo es la mala gestión de las personas que están al frente de esta institución, ahora también les cuesta dinero a los vecinos.*

R.7 Veo que está muy mal informado o intenta confundir, que también puede ser, o las dos cosas al mismo tiempo. La sentencia que usted nombra no es favorable a la persona que menciona en su totalidad, solo de forma parcial. Como no puede ser de otra forma el ayuntamiento recurrió dicha sentencia. En estos momentos, que Vd. recibe y se incorporan al Acta del Pleno estas preguntas y respuestas, ya el juzgado ha resuelto otra cosa.

Esté tranquilo, que a los vecinos y vecinas no les va a afectar económicamente, ya que los impuestos no se van a subir, en caso que haya que abonar algo pueden desaparecer partidas que no son esenciales, como, por ejemplo, dietas por asistencias a plenos o la asignación a los grupos políticos..., desaparecer o ajustar, ya se valorará.

8. *Queremos solicitar toda la información relativa a los anticipos de caja fija. Hay varios cargos públicos que disponen de tarjetas con sumas importantes. También queremos tener una relación de los gastos del último año y en el que figuren importes, conceptos y empresas o proveedores.*

R.8 Las tarjetas es el medio de pago más transparente, todo queda registrado, pequeñas compras con cargo al anticipo de caja fija, se abonan con las tarjetas. Para cualquier información relacionada con estos pagos, le ruego se dirija a la interventora del Ayuntamiento, seguro le dará toda la información que necesite.

9. *Estamos a mitad de año y seguimos sin tener presupuestos. ¿Seguimos sin saber cuándo se van a sacar? ¿Tendrá nuestra institución que hacer un Plan Económico y Financiero?*

R.9 Tranquilo que no nos va a pasar como la institución donde es usted parte del grupo que la gestiona. No vamos a ser intervenidos por el Estado por hacer las cosas mal. En el ayuntamiento de Betancuria no ocurrirá eso.

El habernos retrasado en el presupuesto, al igual que otros ayuntamientos de la isla, incluso algunos gobernados por su propio partido, obedece a la falta de tiempo de la técnica



correspondiente como puede ser la interventora, que, como bien sabe, tiene que dedicar mucho tiempo a enviar informes y documentación a los juzgados. En todo caso, y como también sabe de primera mano y perfectamente, los Presupuestos de Betancuria para 2025 están ya aprobados.

10. Solicitamos como ya hemos hecho por registro de entrada, que se cumpla la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, que en su Art. 42.2 establece que la periodicidad de los plenos ordinarios para municipios como el nuestro será cada 3 meses. Igualmente, en primer pleno de esta legislatura se acordó en este salón de plenos que se celebrarían en este periodo. Rogamos sean rigurosos tanto con los acuerdos plenarios, como con la ley.

R.10 Estamos de acuerdo que hay que cumplir con la Ley, con la que usted nombra y con todas. Pero Sr. portavoz, D. Enrique Pérez, un desfase de unos pocos días no es para alterarse, a no ser que esté usted pensando sólo en la dieta, ya cobra Vd. unos 3.611,18 euros líquidos al mes después de la subida que les dieron a los salarios de los consejeros, le pido sosiego, tranquilidad y también comprensión con los técnicos que se encargan de estas tareas, como le dije, son pocos y bastante ocupados.

Por otra parte, la transcribo el contenido del artículo 42.2 de la Ley 7/1985 al que usted alude, y que dice literalmente:

Artículo 42.

1. Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo dispuesto en sus respectivos Estatutos, podrán crear en su territorio comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, cuyas características determinen intereses comunes precisados de una gestión propia o demanden la prestación de servicios de dicho ámbito.

2. La iniciativa para la creación de una comarca podrá partir de los propios Municipios interesados. En cualquier caso, no podrá crearse la comarca si a ello se oponen expresamente las dos quintas partes de los Municipios que debieran agruparse en ella, siempre que, en este caso, tales Municipios representen al menos la mitad del censo electoral del territorio correspondiente. Cuando la comarca deba agrupar a Municipios de más de una Provincia, será necesario el informe favorable de las Diputaciones Provinciales a cuyo ámbito territorial pertenezcan tales Municipios.

Podrá usted observar que su pregunta no guarda relación con este artículo, aunque, aun así, ha sido contestada.

11. Una vez más, y ya son más de diez veces las que lo hemos solicitado, rogamos empiecen a grabar y difundir los plenos como hacen el resto de instituciones, para que nuestros vecinos y vecinas puedan estar informados de primera mano de la gestión de este Ayto. y no de las historietas que se les van contando.

R.11 Para historietas y más cosas en la misma línea ya están ustedes, que es lo mejor que saben hacer.

Desde el Ayuntamiento se da información seria y verídica, haciendo grandes esfuerzos para que los vecinos y vecinas estén informados de la mejor manera posible, teniendo en cuenta los medios que tenemos y, cómo no, por parte de todos y cada uno de los miembros del grupo de gobierno también.

Como bien conoce, tenemos toda o casi toda la infraestructura informática necesaria para retransmitir los plenos, lo que no tenemos es un técnico informático para ponerlas en marcha.

No hemos querido solicitarlo al Cabildo ya que lo hemos hecho para otros casos más necesarios para este ayuntamiento y lo que hemos recibido es la llamada por respuesta, y también están obligados por ley, para que lo tenga en cuenta ya que tanto nombra la ley en anterior pregunta.



No obstante, ya ustedes utilizan los cargos de confianza del Cabildo para grabarlos y emitirlos, con lo cual queda cubierto. Sin embargo, sospechamos que la intención o el fin que con más certeza ustedes persiguen es, sacar rédito político. Y es una pena que esos cargos de confianza, que deberían estar trabajando para todos y todas en el Cabildo vengan a Betancuria a grabar un Pleno en el que el orden del día lo componía dos o tres mociones sin importancia ya que lo que solicitan en ellas el propio Ayuntamiento ya está ejecutando con los pocos recursos que tiene, teniendo en cuenta que desde el Cabildo cada día restan más, a Betancuria y al resto.

Bueno, también éstas once preguntas, casi lo más importante del pleno, ya que nos dan la oportunidad de transmitir mediante la contestación alguna información, que de seguro van a agradecer muchos vecinos, una vez que sean publicadas.

Así podrán deducir a qué se dedican unos y otros y por tanto valorar el trabajo hecho y el que se está haciendo.

Betancuria, a 20 de octubre de 2025”

Tras la entrega de las respuestas a las preguntas formuladas en el pleno ordinario anterior, D. Enrique Pérez Brito expone una síntesis de las preguntas y los ruegos que plantea en el presente pleno ordinario, y de las cuáles hace entrega por escrito en el acto a la Secretaria-Interventora:

1.- En primer lugar, pregunta por el estado en que se encuentra el Centro de Interpretación del Valle Santa Inés y cuándo comenzará a funcionar para los visitantes. Señala que, según les consta, el proyecto se había pagado incluso existiendo informes técnicos negativos.

2.- En segundo lugar, pregunta por el cambio de sede del Ayuntamiento, observando que la mayoría del personal se ha trasladado a la Casa del Zapatero y otras dependencias, como el colegio, incluyendo la celebración de los plenos ordinarios en estos espacios. Destaca que también se ha modificado el Salón de Plenos y solicita que se informe a los vecinos y vecinas para que tengan conocimiento de estos cambios.

****3.-****En tercer lugar, el portavoz vuelve a preguntar por la sustitución de las bajas de los trabajadores y trabajadoras municipales. Señala que casi dos años después no se ha cubierto la baja de la trabajadora de asistencia a domicilio, cuyo trabajo está siendo cubierto por sus compañeras, y consta al Grupo de Coalición Canaria que se han realizado nuevas solicitudes. Pregunta cuándo se procederá a sustituir esta baja y la de la asesoría jurídica.

4.- El cuarto punto hace referencia a la adquisición de un dron valorado en 11.700 euros. El portavoz destaca que no se solicitó más que una oferta y que el responsable del contrato es la Policía Local, en lugar de la Secretaría de Intervención, como se hace en otros contratos. Pregunta por qué no recae la responsabilidad en la Secretaría de Intervención y señala que en otros municipios, como La Oliva, se han comprado drones y se ha proporcionado formación por la mitad de precio. Asimismo, indica que en el 95% del Parque Rural está prohibido para el vuelo de drones, preguntando al Grupo de Gobierno si son conscientes de ello?

5.- En quinto lugar, pregunta si es cierto que se ha incrementado la cuota que el Ayuntamiento paga a la Asociación de los Pueblos Más Bonitos de España, pasando de 3.000 a 10.000 euros.

6.- En sexto lugar, comenta que en el presupuesto aprobado se contemplan ayudas para libros y material escolar de los alumnos, así como para clases extraescolares. Destaca que estas ayudas se han incluido gracias a una enmienda presentada por su grupo y pregunta cuándo se realizará el pago a los padres y madres, dado que ya finaliza el primer trimestre.



7.- Por último, realiza un ruego reiterando que se cumpla con la ley y lo acordado en el primer pleno de la legislatura, en relación con la periodicidad de los plenos ordinarios. Señala que, según el acuerdo plenario, los plenos deberían celebrarse cada tres meses, pero en la práctica se han retrasado a intervalos de cuatro o cinco meses, dificultando la organización de su grupo y la tramitación de los asuntos. Recuerda que el pleno ordinario correspondiente a octubre se celebra con casi un mes de retraso y solicita que se respete la periodicidad establecida para poder planificar adecuadamente.

El Alcalde-Presidente indica al Portavoz que su grupo responderá a las respuestas por escrito y como de costumbre se le hará entrega de las mismas en el siguiente pleno ordinario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

